I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001503 /2011

Cerrillos, 16 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4666/2011; el Memorándum N° 1000/535/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1047/2011 y N°202/1360/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1047/2011, modificado por Decreto Exento N°202/1360/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER",** en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO,** cedula de identidad N°15.726.608-K, para que realice la función de Monitor de Recreación, de la aplicación complementaria en la ejecución matinal durante las vacaciones escolares de invierno y septiembre del presente año, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 06 al 26 de Julio de 2011; y desde el 08 al 16 de Septiembre de 2011, de lunes a viernes en horarios de 09:30 a 14:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO** la suma total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, en 02 cuotas: la primera por un monto de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, correspondiente al mes de Julio de 2011 y la segunda por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, correspondiente al mes de septiembre de 2011, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001503 **/2011**

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Lothar Kommer B.
Interesada
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO**, chilena, Cédula de Identidad número 15.726.608-K, domiciliada en Psje. La Lluvia N°1147, Comuna de Maipú, teléfonos 891 19 48 – 08-143 12 83, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento n°202/1047/2011 de fecha 13 de Junio de 2011, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO LOTHAR KOMMER BRUGER"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7", sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011; Providencia Alcaldicia N°100/4318/2011 de fecha 26 de Julio de 2011; Ordinario N°400/569/2011 de fecha 25 de Julio de 2011; Providencia Alcaldicia N°100/4225/2011 de fecha 21 de Julio de 2011; OF. ORD. N°500/507/2011 de fecha 18 de Julio de 2011; correo electrónico emitido por doña Cecilia Arancibia funcionaria del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo y Decreto Exento N°202/1360/2011 de fecha 28 de julio de 2011 que modifica el programa antes individualizado don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO** para que realice la función de *Monitor de Recreación*, de la aplicación complementaria durante la ejecución matinal durante las vacaciones escolares de invierno y septiembre del presente año, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 06 al 26 de Julio de 2011; y desde el 08 al 16 de Septiembre de 2011, de Lunes a Viernes en horario de 09:30 a 14:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO**, la suma total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas: la primera por un monto de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, correspondiente al mes de Julio de 2011 y la segunda por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, correspondientes al mes de Septiembre de 2011, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROCÍO ALEJANDRA VERA GAJARDO
C.I. 15.726.608-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.